



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de junio de 2014  
No. 110

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 577-A1, 2389, 2457, 2458, 2462, 2469, 2466, 2467,  
2468, 2470, 2471, 2472, 2473, 369-B1, 670-A1, 2474, 2475, 2477, 2478,  
2481, 2482 y 671-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2476, 2483, 2465, 2460,  
2463, 2464, 669-A1, 2479, 2480, 673-A1, 672-A1, 2461, 2459, 368-B1,  
668-A1 y 672-A1.

## SUMARIO:

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

### I. Marco Legal

El marco jurídico al cual se ciñe la actuación del Comité, se conforma por los principales ordenamientos federales y estatales que se señalan a continuación:

#### Ordenamientos Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Ordenamientos Estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Ley para el Uso de Medios electrónicos del Estado de México
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interior de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Clasificación por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Manual General de Organización de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
- Políticas Bases y Lineamientos (POBALINES).
- Normas para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del poder Ejecutivo del Estado de México.

## II. OBJETIVO

Establecer las atribuciones, obligaciones, operación y alcance del Comité, tendientes al análisis y dictamen de los asuntos de su competencia, precisando y pormenorizando los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en los que dicho órgano colegiado intervenga, en estricto y fiel cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, observando los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, consagrados en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, asegurando en todo momento, para el Gobierno del Estado de México, y en su caso para las entidades, tribunales administrativos o municipios del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos.

## III. INTEGRACIÓN

El comité de adquisiciones y servicios, se encuentra conformado por los miembros honoríficos que se mencionan a continuación:

- **Presidente:** Gerente de Tesorería, quien cuenta con voz y voto.
- **Vocal representante del área financiera:** Jefe del Departamento de Contabilidad, quien cuenta con voz y voto.
- **Vocal representante del área jurídica:** Jefe del área Jurídica, quien cuenta con voz y voto.
- **Vocal representante del Órgano de Control:** Contralor Interno, quien cuenta solo con voz.
- **Vocal representante del área usuaria:** Quien cuenta con voz y voto.

- **Secretario Ejecutivo:** Servidor Público designado por el presidente, quien participará solo con voz.

El Comité quedo constituido de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45, fracción I de su Reglamento por miembros titulares y suplentes de acuerdo con el acta de integración de fecha 11 de noviembre del 2013.

Los representantes titulares del Comité, deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quien sólo podrá participar en ausencia del titular.

#### **IV. FUNCIONES DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES**

##### **A FUNCIONES GENERICAS DEL COMITÉ.**

Las funciones que competen al Comité de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, son las que se precisan a continuación:

- Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- Participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejar en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;
- Emitir los dictámenes de adjudicación;
- Expedir su manual de operación;
- Analizar y evaluar las propuesta presentadas dentro del procedimiento adquisitivo;
- Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo;
- Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Determinar los casos en los que el procedimiento adquisitivo no se desahogará a través de COMPRAMEX.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

##### **B FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

###### **a) El Presidente:**

- Representar legalmente al comité;
- Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones, función que podrá delegar en el Secretario Ejecutivo;
- Convocar a sus integrantes cuando es necesario;
- Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, emitiendo su voto, contando con voto de calidad en caso de empate;

- Designar a sus suplentes; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

**b) El Secretario Ejecutivo.**

- Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán;
- Autorizar, en su caso, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité
- Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión;
- Invitar a las sesiones del Comité a servidores públicos con especialidad en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o administrativo;
- Informar a sus integrantes sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Comité
- Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité.
- Asegurarse que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.
- Designar a sus suplentes;
- Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a las sesión del Comité, para su aprobación dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la celebración de la misma;
- Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procesos adquisitivos;
- Presentar en el seno del Comité, en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;

**c) El representante del área financiera:**

- Fungir como vocal dentro del Comité, participando con voz y voto;
- Designar por escrito a sus suplentes;
- Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité: Emitir las opiniones que estime pertinentes, así como las recomendaciones que considere necesarias en el ámbito de sus competencia;
- Coadyuvar verificando en el seno del Comité, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;
- Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales que las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición de bienes o servicios, verificando que no rebasen los presupuestos autorizados;

- Verificar las políticas de pago que dicte la Secretaría, en cada procedimiento adquisitivo que se instaure;
- Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de su opinión en el caso de presentarse, debidamente fundada y motivada;
- Firmar actas de acuerdo y dictamen tomados en el seno del Comité; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;

**d) El representante del área jurídica:**

- Fungir como vocal dentro del Comité, participando con voz y voto;
- Designar por escrito a sus suplentes;
- Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
- Asesorar al Comité, en el caso de documentos de orden jurídico;
- Asesorar al Comité en la elaboración de actas, dictámenes o acuerdos que se deriven de sus sesiones;
- Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de su opinión en el caso de presentarse, debidamente fundada y motivada;
- Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;

**e) El representante del área usuaria:**

- Fungir como vocal dentro del Comité, participando con voz y voto;
- Designar por escrito a sus suplentes;
- Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
- Proporcionar a la convocante y al Comité, los elementos necesarios para la adquisición de bienes a la contratación de servicios en que esté interesada;
- Generar el oficio de cumplimiento o incumplimiento derivado de la revisión de propuestas presentadas por los oferentes en los procedimientos;
- Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de su opinión en el caso de presentarse, debidamente fundada y motivada;
- Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;

**f) El representante del órgano de control:**

- Fungir como vocal dentro del Comité, participando solo con voz;
- Nombrar por escrito a sus suplentes;
- Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
- Asistir a las sesiones del Comité y verificar que la actuación del mismo en la adquisición de bienes y contratación de servicios sea dentro del marco de legalidad.
- Emitir su opinión debidamente fundada y motivada en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de la misma en caso de presentarse;
- Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento;

**V. DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Invariablemente, toda designación o cambio de integrante del Comité (titulares y/o suplentes), deberá darse a conocer al presidente dentro de los tres días hábiles siguientes al que acontezca. El reconocimiento y presentación a los integrantes del Comité del miembro respectivo, ocurrirá en la siguiente sesión del Comité, debiéndose tratar en el apartado de asuntos generales, asentándose dicha circunstancia en el acta respectiva.

**VI. POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ**

Las sesiones del Comité se sujetarán a los siguientes lineamientos generales;

- Se realizarán sesiones ordinarias, por lo menos cada quince días a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos por tratar;
- Sólo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias;
- Las sesiones se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto;
- En ausencia del presidente del comité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del comité para su conocimiento y análisis.
- Los integrantes del Comité registrarán su asistencia puntualmente antes del inicio de cada sesión;
- Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el secretario ejecutivo será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio.
- Los acuerdos se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;
- El secretario ejecutivo levantará el acta circunstanciada que deberá ser firmada por integrantes del comité. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso.

Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación: En el punto correspondiente a asuntos generales solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

- En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité, el calendario de sesiones ordinarias, y el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios; y
- La información y documentación para la instauración y substanciación del procedimiento adquisitivo de que se trate será responsabilidad de quien las emita.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ**

Los integrantes del Comité serán convocados a las sesiones ordinarias cuando menos con 48 horas de anticipación, y por lo menos con 24 horas de antelación a las sesiones extraordinarias.

El oficio de convocatoria a los integrantes del Comité, será acompañado de la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión relativa, el cual se conformará de copias simples de cada uno de los expedientes de los casos que se someterán por primera vez a consideración de Comité. Tales expedientes deberán contener la documentación necesaria para su estudio y revisión.

Los integrantes del Comité están obligados a asistir puntualmente a las sesiones que sean convocados. La falta injustificada por tres veces seguidas de algunos de los miembros del Comité o de sus suplentes, traerá como consecuencia una exhortación por parte del Presidente para que el vocal respectivo cumpla con las funciones que le han sido encomendadas, y dará vista al órgano de control para que tome las medidas que estime pertinentes.

El punto de la hora indicada en las convocatorias a la sesión respectiva, el Presidente tomará lista de asistencia de los integrantes del Comité emplazados, y efectuará el pronunciamiento de que se cuenta con la asistencia mínima requerida para llevar al cabo la sesión.

A continuación, el Secretario Ejecutivo informará a los asistentes el objetivo del acto, dando a conocer, uno por uno, los asuntos que se someterán a su consideración. Al término de la exposición en turno, el (los) representante (s) del área (s) usuaria (s) interesada (s) en la adquisición de bienes o en la contratación de los servicios, procederá a exponer los pormenores del asunto y en su caso, dilucidará las dudas que pudieran surgir a los integrantes del órgano colegiado del conocimiento.

Una vez planteado el asunto relativo, se solicitará a los miembros del Comité externen su opinión, exhortándoles a emitir su voto aprobatorio o desaprobatorio, en cuyo caso requerirá se expresen los motivos y fundamentos para tal determinación. Una vez expuesto el razonamiento, cualquiera de los integrantes del Comité podrá solicitar el uso de la palabra, con el propósito de oponer réplica y una vez expuesto todos los puntos de vista, se solicitará nuevamente la votación del asunto en turno, escrutando los votos para determinar el sentido de la voluntad expresada por mayoría. El Presidente tiene voto de calidad, por lo que en caso de empate hará uso de tal prerrogativa, resolviendo la disyuntiva en el sentido que considere más conveniente para los intereses del Gobierno del Estado de México y en su caso para las entidades, tribunales administrativos o municipios del Estado, observando en

todo momento, los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez consagrados en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Este procedimiento se observará para cada uno de los asuntos que se tengan programados en la sesión respectiva.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a consideración. Asimismo, el Comité podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

Al finalizar con la exposición de los asuntos relacionados, el Secretario Ejecutivo hará del conocimiento del Comité el seguimiento de acuerdos previos que se reporten. Para concluir la sesión del Comité, se tratarán los asuntos generales que se hayan previsto.

El acta de la sesión correspondiente será elaborada por el Secretario Ejecutivo en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que se haya verificado el acto, debiendo asentar en ella el sentido de los acuerdos tomados, así como cada una de las circunstancias que se verifiquen en el mismo; y turnara el documento a cada integrante del Comité para su revisión y firma.

#### **VIII. CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

Únicamente se podrá convocar a sesiones extraordinarias el Comité cuando:

- Se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inmediata e inaplazable del Comité y/o cuando las necesidades de la operación de Reciclagua, así lo ameriten.

#### **IX. SUPUESTOS EN QUE PODRÁ SUSPENDERSE O CANCELARSE UNA SESIÓN DE COMITÉ**

Las sesiones del Comité podrán suspenderse cuando:

- No se tengan al alcance los elementos necesarios y suficientes que permitan a sus miembros tomar una determinación;
- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor;
- No exista quórum legal para su celebración, por no estar presente la mayoría de los integrantes del Comité;
- No se cuente con la participación del presidente o su suplente; y
- Los trabajos del Comité excedan del horario oficial de trabajo, reanudándola el día hábil siguiente;

En caso de acontecer algún supuesto de los mencionados, se deberán tomar las previsiones necesarias para su reprogramación o continuación, notificándose a cada integrante del mismo, la fecha y hora en que se continuará.

Bajo ninguna circunstancia las sesiones del Comité podrán suspenderse en más de una ocasión ni por un periodo mayor a 48 horas. Si algún asunto no puede resolverse en ese



lapso por falta de elementos, se ordenará la debida integración del expediente para su presentación en la siguiente sesión ordinaria del órgano colegiado.

Las sesiones del Comité podrán cancelarse cuando:

- Se extinga la necesidad de adquirir el bien o contratar el servicio;
- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; y
- Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración pública estatal.

#### **X. PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.**

Para el mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear subcomités, con funciones exclusivas de orden administrativo, ente los cuales se mencionan, de manera enunciativas más no limitativa, la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos, documentos o lineamientos en el aspecto técnico o económico de las propuestas presentadas por los oferentes, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación pública e invitación restringida, así como en las invitaciones de adjudicación directa.

De igual forma, el Comité podrá crear los grupos de trabajo de orden técnico y administrativo que considere necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

- La creación de un subcomité requiere un acto formal de instauración, dentro de una sesión de Comité;
- Para formar un subcomité, se requiere representación de las siguientes áreas administrativas: Compras, Contabilidad, área Jurídica, Órgano de control y área (s) usuaria (s);
- Los integrantes del subcomité serán designados directamente por los representantes titulares del Comité;
- En ningún caso, los subcomités tendrán facultades de decisión, mismas que corresponden en exclusiva a los integrantes del Comité.
- Es obligación de los integrantes de los subcomités mantener informados a los miembros del Comité de las circunstancias relevantes que observen en el desarrollo de sus funciones sustantivas; y
- Cualquier aspecto no considerado en el presente manual relativo al marco de actuación de los subcomités, será determinado por el Comité.

Para la creación de los grupos de trabajo, se deberá atender lo siguiente:

- Dependiendo de la naturaleza de alguna adquisición o contratación, el Comité podrá crear un grupo de trabajo que le auxilie en determinada fase del procedimiento adquisitivo de que se trate:
- Para su instauración, y que el objeto del mismo esté perfectamente definido; y
- Dada la naturaleza variable de los grupos e trabajo, el Comité tiene amplias facultades para establecer, al momento de su creación, las reglas de operación del mismo, pudiéndose aplicar los lineamientos que se establecen en el presente manual para los subcomités.

**XI. PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EMITA EL COMITÉ.**

En cada sesión del Comité, el Secretario Ejecutivo dará cuenta del trámite en que se encuentran los procedimientos adquisitivos que continúen en proceso.

Si alguno de los integrantes del Comité, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del presidente, quien inmediatamente notificará al órgano de control, para que el proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**XII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.**

Con el objeto de que las funciones del Comité se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o contratación del servicio, debe necesariamente de cumplir con los siguientes requisitos:

- I- Remitir al órgano ejecutor, su petición por escrito, justificando debidamente la necesidad de la adquisición o servicio que pretende, en los casos de excepción que prevé el artículo 48 de la Ley, con la descripción de tallada de los mismos, cuando menos con 72 horas de anticipación, a la fecha calendarizada para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente; y
- II- Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", Lerma, Estado de México a 09 de junio del 2014; el Gerente de Tesorería de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.

**ATENTAMENTE**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**PRESIDENTE**

**M. EN H.P. GALO ANTONIO COLLADO  
RODRÍGUEZ  
GERENTE DE TESORERÍA Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
(RÚBRICA).**

**VOCAL**

**L.C.P. Y A.P. PATRICIA GERTRUDIS  
CONTRERAS BERNAL  
CONTRALOR INTERNO  
CON FUNCIONES DE VOCAL  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**C. P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA  
RADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS  
(RÚBRICA).**

**VOCAL**

**LIC. RAFAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
CON FUNCIONES DE VOCAL  
(RÚBRICA).**

**VOCAL**

**QUÍM. PATRICIA GUERRERO GARCÍA  
GERENTE DE OPERACIÓN  
CON FUNCIONES DE VOCAL  
(RÚBRICA).**

**VOCAL**

**C.P. MARÍA DEL ROCÍO RÍOS  
CASTILLO  
REPRESENTANTE DEL ÁREA  
FINANCIERA  
CON FUNCIONES DE VOCAL  
(RÚBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 858/2013, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Perdida de la Patria Potestad, promovido por MAGDALENA ADRIANA RODRIGUEZ NAVA, demandando del señor GERONIMO SORIANO ROSAS, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha once de abril del año dos mil catorce, ordenó emplazar por edictos al demandado GERONIMO SORIANO ROSAS, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: la promovente MAGDALENA ADRIANA RODRIGUEZ NAVA, demanda de GERONIMO SORIANO ROSAS las siguientes prestaciones: inciso a) La Perdida de la Patria Potestad sobre los menores de nombre ALONDRA y ARTURO de apellidos SORIANO RODRIGUEZ, inciso b) El pago de los gastos y costas que se han de realizar por gastos y expensas que hubiere anticipado con la tramitación del presente juicio. Como hechos manifiesta que en fecha nueve de septiembre del año dos mil trece la promovente MAGDALENA ADRIANA RODRIGUEZ NAVA, promovió la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Perdida de la Patria Potestad, mismo que fue radicado en el Juzgado Segundo Familiar en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo el expediente 858/2013. Que la promovente con el demandado conjuntamente procrearon dos hijos ALONDRA y ARTURD de apellidos SORIANO RODRIGUEZ de 14 y 13 años respectivamente; Es el caso que el demandado y la suscrita vivieron en unión libre en el domicilio ubicado en la calle Lomas número 34 de la Colonia Plazas de la Colina en el Municipio de Tlalnepantla.

Actualmente la suscrita tiene la Guarda y Custodia de los menores por habérsela otorgado el C. Juez Segundo Familiar de

Tlalnepantla en el expediente 449/2012. El demandado GERONIMO SORIANO ROSAS no cumple con la pensión alimenticia a que fue condenado por el Juez Segundo Familiar de Tlalnepantla en el expediente 449/2012; Desde que se promovió la Controversia del Derecho Familiar bajo el expediente 449/2012 el ahora demandado comenzó a incumplir con el pago de Alimentos decretados a favor de los menores por lo que la promovente promovió INCIDENTE EL PAGO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS en fecha veinte de agosto del año dos mil doce. Cabe mencionar que desde el año dos mil nueve la promovente se ha hecho cargo de los gastos de los menores involucrados en este juicio. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día uno de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

577-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 853/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE ANTONIO GARCIA MATHIEU, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de Canalejas, Municipio de Jiotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros y linda con José Antonio García Mathieu, al sur: 100.00 metros y linda con Manuel Archundia, al oriente: 50.00 metros y linda con terreno de Agua Escondida, actualmente camino a Las Pilas, al poniente: 50.00 metros y linda con Antonio

Ruiz, con una superficie aproximada de 5,000.00 (cinco mil metros cuadrados), procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto de fecha: Veintiséis (26) de mayo de mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2389.-11 y 16 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 534/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente su cesionaria RECIPOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CLAUDIA GONZALEZ QUINTANAR y OSCAR ESPINOZA MARTINEZ, expediente número 534/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las doce horas del día ocho de julio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa ubicado en el lote 10, de la calle Real Baja California, manzana 5, Colonia Real de Costitlán II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, también identificado como casa habitación de interés social identificada con la letra A del lote 10, de la manzana 5, ubicada en la calle Real Baja California, Colonia Real de Costitlán II, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: C. Secretario de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

2457.-16 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 212/00.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INMOBILIARIA PUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LOIDA NYDIA GONZALEZ REYNA y GABRIEL FELIPE VALLEJO ESCUDERO, expediente 212/2000, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos proveídos que en lo conducente dicen: "...." para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio del año en curso... Respecto del inmueble ubicado en la calle Paseo Las Palmas número 1, torre Oyamel, lote 1, departamento 703, régimen de propiedad en condominio, Municipio de Huixquilucan,

Estado de México, inscrito a nombre de LOIDA NYDIA GONZALEZ REYNA, .... Convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo precio de avalúo la cantidad \$3,654,090.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio de avalúo y para que los licitadores tomen parte en la subasta, previamente deben consignar billete de depósito por la cantidad del diez por ciento del valor de avalúo del inmueble a rematar, conforme a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

2458.-16 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

CESAR GONZAGA OROZCO, Apoderado Legal de DEIFILIA ISLAS PEREZ, promueve en el expediente número 879/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "San Antonio", el cual se encuentra ubicado en Temascalapa, México, que en fecha seis de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, lo adquirió por medio de Información Testimonial posesoria, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.- 129.60 metros con Teresa y Adela de apellidos Islas Pérez (actualmente Teresa Islas Pérez), al norte 2: 21.55 metros con calle Doctor Gustavo Baz, al sur 1: 69.34 metros con Avenida Morelos, al sur 2: 66.60 metros con Joaquín Islas Pérez, al sur 3: 1.50 metros con Joaquín Islas Pérez, al sur 4: 5.82 metros con Joaquín Islas Pérez, al oriente 1: 79.60 metros con calle Alvaro Obregón, oriente 2: 42.70 metros con Teresa y Adela de apellidos Islas Pérez (actualmente Teresa Islas Pérez), al poniente 1: 50 metros con Joaquín Islas Pérez, al poniente 2: 63.40 metros con Joaquín Islas Pérez, al poniente 3: 9.80 metros con Joaquín Islas Pérez, al poniente 4: 22.25 metros con Guadalupe y Alfonso de apellidos Pichardo (actualmente Alfonso Gutiérrez Negrete). Con una superficie aproximada de 11,025.27 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad. Otumba, México, a dos de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2462.-16 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL ORO**  
**E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 223/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MELITON SANCHEZ JAVIER, mediante autos de fechas nueve de abril y dos de junio de dos mil catorce, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjettiva Civil aplicable.

## RELACION SUCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinte de octubre del año dos mil siete 2007, MELITON SANCHEZ JAVIER, adquirió de CUAUHTEMOC VILCHIS GARCIA, el predio que se encuentra bien ubicado en San Miguel Chisda, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.55 metros colinda con Andrés Sánchez Santos, al sur: en cuatro líneas quebradas de 17.49, 15.46, 29.80 y 28.80 metros colinda con barranca, al este: en cuatro líneas quebradas de 65.48, 18.16, 24.12, 40.34 metros colinda con Emiliano Marcelino Cruz y barranca y al oeste: 170.49 metros colinda con María de la Luz Sánchez Hernández, con una superficie aproximada de once mil quinientos treinta y uno punto veintiocho metros cuadrados 11,531.28 m2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los seis días del mes de junio del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

2469.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de VILLA OLIVARES RUBEN número de expediente 1049/2009, el C. Juez 48° de lo Civil LIC. ROBERTO ROJO GONZALEZ de esta capital señaló las trece horas con treinta minutos del día ocho de julio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble que a continuación se detalla: departamento marcado con el número "K" 402, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número cuatro de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados Tlaxomulco y El Arbolito, ubicado en términos del pueblo de Buenavista, actualmente Unidad Habitacional Villa Jardín, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que ya incluye la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo más alto rendido en autos.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 29 de mayo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

2466.-16 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 216/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARGARITA VILLASANA SALAZAR y/o MARGARITA VILLASANA DE GARIBALDI en contra de ALFONSO OLIVAS GOMEZ y/o ALFONSO OLIVOS GOMEZ, por auto dictado en fecha trece de febrero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de

edictos al demandado ALFONSO OLIVAS GOMEZ y/o ALFONSO OLIVOS GOMEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE MAS ADELANTE SE DETALLA EN BASE A LA POSESION Y B) LA TILDACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL A NOMBRE DE ALFONSO OLIVAS GOMEZ; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que el inmueble objeto de este juicio se encuentra inscrito a nombre de ALFONSO OLIVAS GOMEZ, el inmueble se denominada "El Huizachal", ubicado en El Mirador, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México con los siguientes datos registrales partida 415, volumen XVII, Libro 1, Sección Primera, de fecha nueve de julio de 1968, el citado inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 30.00 metros colinda con Eduardo González Sánchez; al sur.- 30.00 metros colinda con acceso al predio; al oriente.- 50.00 metros colinda con terreno del que forma parte y al poniente.- 50.00 metros colinda con terreno del que forma parte, con una superficie total de 1,500.00 metros cuadrados; que la hoy actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa de fecha 26 de febrero de 1994 celebrado con el señor MARTIN ARRATIA QUIJADA quien intervino como representante legal de ALFONSO OLIVAS GOMEZ y/o ALFONSO OLIVOS GOMEZ; que desde la citada fecha posee el inmueble con todos los atributos legales, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, de forma ininterrumpida y en calidad de propietaria y que ha realizado mejoras en su predio.

Haciéndole saber al demandado ALFONSO OLIVAS GOMEZ y/o ALFONSO OLIVOS GOMEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto inicial y del auto que ordena los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 13 de febrero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

2467.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DE  
JUICIOS ORALES  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 695/14, la promovente GLORIA XICOHTENCATL CORTE, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Río de San Juan", perteneciente al Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.50 metros colinda con Río de San Juan; al sur: 14.50 metros colinda con calle Bicentenario; al oriente: 93.50 metros colinda con propiedad de Gabriela Reyes Reza; al poniente: 92.00 metros colinda con Joaquín Tecontero Alvaro. Con una superficie aproximada de 1,315.00 m2. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.- Edictos que se expiden el día nueve de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tlanguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2468.-16 y 19 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

La C. Juez Décimo Primero de la Civil del Distrito Federal hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de mayo del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido ante este Juzgado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROMERO Y GUTIERREZ JOSE LUIS, en el cuaderno PRINCIPAL, del expediente número 659/2009; señaló las diez horas del día ocho de julio de año dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en: vivienda de interés social identificada con la letra "B", tipo dúplex, ubicada en el lote número 53, manzana XIV, sujeta al régimen de propiedad en condominio, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en el periódico "Diario de México", sirve de base para el remate la cantidad de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/10 M.N.), precio de avalúo, siendo postura igual la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate; audiencia que se celebrará en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Sexto Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal.-México, D.F., a 12 de mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado 11° de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

2470.-16 y 26 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".  
N° EXP. 1004/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HOY BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HECTOR FERNANDO GARCIA HERRERA y CLAUDIA TERAN CORDERO, expediente número 1004/2009, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiuno y veintitrés de mayo del año dos mil catorce, ..... como lo solicita se señalan las diez horas del día ocho de julio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar la casa marcada con el número 18 del condominio

horizontal constituida en el lote 7 (siete) de la manzana "A" denominada "Eros" en el desarrollo habitacional El Olimpo perteneciente al Municipio y Distrito de Toluca, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Economista, debiendo mediar entre ambas publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos ordenados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad, así como en los lugares de costumbre de esa localidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate, en los tableros de avisos del Juzgado de esa localidad, México, D.F., a 30 de mayo del año 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

2471.-16 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

POSTORES.  
EXPEDIENTE 102/2012.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANA MARIA PINEDA SANCHEZ, expediente número 102/2012, la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha quince de mayo de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las diez horas del día ocho de julio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como: vivienda ubicada en calle Bosques de Sauce número 48, lote 77, manzana 8, que forma parte del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en Avenida Toluca número 4 antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$409,700.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento Legal en cita. -----

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-México, D.F., a 19 de mayo del 2014.-El C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Bañuelos Beaujean.-Rúbrica.

2472.-16 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. NUM. 30/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados en las audiencias celebradas con fechas veintisiete de mayo y veintiséis de marzo ambos del año dos mil catorce, dictado en los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER MENDEZ MENDEZ y DOMINGO MENDEZ MENDEZ, expediente número: 30/2013, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior Justicia del Distrito Federal LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES dictó dos proveídos que en lo conducente dicen: EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2013, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, voceadas que fueron por tres ocasiones las partes, comparece la parte actora TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal LICENCIADO EN DERECHO MARCO ANTONIO GERVACIO HERNANDEZ quien se identifica con cédula profesional número 7129778 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, asistido de su abogado patrono LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL EDUARDO MEZA CERVANTES quien se identifica con cédula profesional número 6115834 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones..." "...Acto continuo la Suscrita Juez procede a realizar una revisión escrupulosa del expediente a efecto de constatar que se haya cumplido con las formalidades para dar inicio a la diligencia de remate, y toda vez que de autos se desprende que los días cinco y quince ambos del mes de mayo del año dos mil catorce, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "EL PAIS", se realizaron las publicaciones de los edictos convocando postores, así también obra en autos el exhorto debidamente diligenciado por el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, del cual se desprende que en dicho Juzgado se realizaron las publicaciones para la presente subasta, los días cinco y quince ambos del mes de mayo del año dos mil catorce, así también obran en actuaciones las publicaciones realizadas en el periódico EL RAPSODA, Y EN EL BOLETIN JUDICIAL ambos en el Estado de México, las cuales se realizaron los días cinco y quince ambos del mes de mayo del año dos mil catorce, y también constan las publicaciones realizadas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México los días dos y quince ambos del mes de mayo del año en curso. Por lo que de autos se desprende que la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, y en estricta observancia a lo preceptuado a lo ordenado en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, y cumpliendo con todas y cada una de las formalidades esenciales, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código antes invocado, proceda la Secretaría a certificar el inicio y término de la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores a la presente diligencia, en la inteligencia de que una vez fenecida la media hora de espera, no se admitirá postor alguno..." "...Enseguida en uso de la voz la parte actora por conducto de su Apoderado Legal manifiesta: Toda vez que la

presente diligencia no comparece postor alguno, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, solicita se saque de nueva cuenta a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo el bien inmueble materia del presente juicio, señalando fecha para que tenga lugar el evento y se mande preparar como se encuentra ordenado en autos; precisando que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue el de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). LA C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas sus manifestaciones de la parte actora, y como lo solicita, atento a lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar el remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble que ha quedado precisado en renglones anteriores, sin sujeción a tipo, debiéndose preparar la diligencia de remate en tercera almoneda tal y como se preparó tanto en la primera como en la segunda almoneda y para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, precisando que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). CON LO QUE CONCLUYO LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA FIRMANDO EN ELLA LOS COMPARECIENTES, EN UNION DE LA SUSCRITA JUEZ, Y SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2013, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, voceadas que fueron por tres ocasiones las partes, comparece la parte actora TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal CAROLINA PAOLA VALENCIA YESCAS quien se identifica con credencial para votar número de folio 0112189276 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, asistida de su abogado patrono LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL EDUARDO MEZA CERVANTES quien se identifica con cédula profesional número 6115834 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documentos que la Secretaría da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a las comparecientes para su custodia, asimismo se hace constar que no comparecen los codemandados ni persona alguna que legalmente los represente. LA C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta a la Suscrita Juez con un escrito recibido en este Juzgado en esta misma fecha, a la que se provee: Se tiene a la parte actora exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se ordena agregar en autos para que obre como corresponda. Acto continuo la Suscrita Juez procede a realizar una revisión escrupulosa del expediente a efecto de constatar que se haya cumplido con las formalidades para dar inicio a la diligencia de remate, y toda vez que de autos se desprende que los días tres y trece ambos del mes de marzo del año dos mil catorce, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "EL PAIS", se realizaron las publicaciones de los edictos convocando postores, así también obra en autos el exhorto debidamente diligenciado por el C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, del cual se desprende que en dicho Juzgado se realizaron las publicaciones para la presente subasta, los días tres y trece ambos del mes de marzo del año dos mil catorce, así también obran en actuaciones las publicaciones realizadas en el periódico EL RAPSODA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL todos

en el Estado de México, las cuales se realizaron los días tres y trece ambos del mes de marzo del año dos mil catorce. Por lo que de autos se desprende que la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, y en estricta observancia a lo preceptuado a lo ordenado en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, y cumpliendo con todas y cada una de la formalidades esenciales, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código antes invocado, proceda la Secretaría a certificar el inicio y término de la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores a la presente diligencia, en la inteligencia de que una vez fenecida la media hora de espera, no se admitirá postor alguno; a continuación el Secretario de Acuerdos en cumplimiento a lo ordenado con anterioridad, hace constar y por ende Certifica: Que siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS empieza a transcurrir la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores. Transcurrida la media hora de espera, y siendo las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS del día en que se actúa, se da por concluida la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores, haciéndose constar que dentro de la media hora de espera no ingreso ninguna otra promoción relativa a la presente diligencia, asimismo la Secretaria Certifica: Que no se admitirán postores. Enseguida en uso de la voz la parte actora por conducto de Apoderada Legal manifiesta: Vista la incomparecencia de postores a la presente diligencia, solicito se señale nuevo día y hora para la celebración del remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento sobre el valor de avalúo, resultando la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio base del remate. LA C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que a la presente diligencia no comparece postor alguno, procedase a sacar a remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose preparar tal diligencia en los mismos términos en que se preparo la presente audiencia. CON LO QUE CONCLUYO LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA FIRMANDO EN ELLA LAS COMPARECIENTES, EN UNION DE LA SUSCRITA JUEZ, Y SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. "...con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "EL PAIS", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$2'520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a

rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe. Doy Fe..."-----

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. México, D.F., a 29 de mayo del 2014.- C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.- Rúbrica.

2473.-16 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑOR EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que la señora YEIMY VERONICA AGUILAR RAMIREZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 296/2014, de este Juzgado Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, demandándole: A). La disolución del vínculo matrimonial que los une. Fundándose en los siguientes hechos: que en fecha 06 seis de agosto del año dos mil uno, contrajo matrimonio con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicho matrimonio no procrearon hijos, toda vez que la relación duro menos de tres años aproximadamente, que durante la relación no se pudo dar un laso de compatibilidad, además de que sufría maltrato psicológico y emocional de parte del demandado el C. EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, motivo por el cual en fecha veintiuno de mayo de dos mil cuatro el hoy demandado decide salirse del domicilio conyugal, siendo que desde ese momento y hasta la fecha no lo ha vuelto a ver ni ha tenido comunicación alguna. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Ocho Columnas de esta Entidad Federativa, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, a apersonarse al procedimiento en que se actúa, manifestando lo que a su derecho corresponda. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 02 dos días del mes de junio del año 2014 dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

369-B1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1462/10.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESTELA



LOPEZ PONCE y GUSTAVO EDUARDO DIAZ OÑATE y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 1462/10 mediante auto de fecha quince de mayo del dos mil catorce, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el bien inmueble ubicado en la casa número 5, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construido sobre el lote 4 (hoy calle Cedro), resultante de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Recursos Hidráulicos sin número, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día ocho de julio del dos mil catorce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

NOTA.- Para la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El País, en los tableros de este Juzgado. México, Distrito Federal, a 20 de mayo del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

670-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO OE LO CIVIL  
MEXICO, O.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 664/13.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, número 664/13, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BECERRIL GARCIA JORGE ANTONIO y JACQUELINE SANTIAGO SANCHEZ, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este Juicio, identificado como: calle Bosques de Higuera, número cuarenta y nueve, lote sesenta y seis, manzana cinco también identificado catastralmente como vivienda C, del conjunto urbano tipo habitacional popular denominado El Bosque Tultepec, localizado en Avenida Toluca número cuatro antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Exhacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, en el precio de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 30 de abril del 2014.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langanica Andonegui.-Rúbrica.

670-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 304/2005.

SECRETARIA "B".

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARIA FELICITAS HERMILA RUIZ en contra de CARMEN GOMEZ CANCINO, expediente 304/2005. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintinueve de abril del dos mil catorce, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil ha señalado las diez horas del día ocho de julio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles hipotecados: 1.- Casa dúplex "B", construida sobre el lote "LI" (cincuenta y uno romano) proveniente de la subdivisión del predio que resultado de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote, en el pueblo de Santa Cruz del Monte actualmente inmueble marcado con el número oficial 10, de la calle Cruz del Cristo, Colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'735,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo rendido en autos; debiendo los posibles licitadores, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no serán admitidos...Doy fe.

México, D.F., a 14 de mayo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

670-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO OE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GARCIA GARCIA JUAN CARLOS Y OTRA. Exp. Núm. 1008/2008, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de abril del año dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de ARMANDO MELCHOR RAMIREZ en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, y a quien se le tiene devolviendo oficio y exhorto sin diligenciar que remite el C. Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco, Estado de México, y atendiendo a sus manifestaciones, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan de nueva cuenta las once horas del día ocho de julio del año en curso, lo anterior a efecto de que cuente con los espacios necesarios para la debida preparación de esa diligencia, y debiéndose preparar la misma en los términos ordenados por auto de fecha tres de marzo del año en curso.- Se tiene por autorizadas a las personas que menciona y para los fines que indica sin perjuicio de los autorizados con anterioridad.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EDUARDO VACA CERON con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a tres de marzo del año dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de VICTOR MANUEL ALCARAZ SALGADO Apoderado Legal de la parte actora, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial que exhibe para tal efecto, y toda vez que en la resolución de fecha catorce de febrero del año en curso, no se precisó el término que se le concede a la parte demandada para desahogar la vista que se le mando dar en relación al avalúo exhibido por la parte actora no ha lugar a acusar la rebeldía que refiere la cursante, independientemente de lo anterior ningún perjuicio le ocasiona a la promovente en razón de que en términos de la fracción II y III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles el avalúo que exhibió la promovente servirá de base para el remate en atención a que la parte demandada no exhibió avalúo alguno del inmueble materia de la ejecución, en consecuencia se tiene por rendido dicho dictamen y tomando en consideración que ya obra en autos el certificado de libertad de gravámenes con lo que se

encuentra cumplimentado lo ordenado por el artículo 486 y por así corresponder al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como casa 24 en condominio, manzana 38, del lote 1, de la calle sin nombre, número 73 del conjunto urbano de tipo interés social San Francisco Coacalco, sección que llevara el nombre comercial de "Los Héroes Coacalco II", en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para lo cual se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticuatro de abril del año en curso, lo anterior a efecto de que la promovente cuente con los espacios necesarios para su preparación.- Gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción se sirva publicar edictos en los estrados de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas o su análoga y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.- Proceda el personal de apoyo a elaborar esos edictos y exhorto ordenado, y oóngase a disposición de la interesada para su diligenciación.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y LICENCIADO EDUARDO VACA CERON Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otras siete días, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad o su análoga y en el periódico denominado Imagen. México, D.F., a 23 de abril de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Vaca Cerón.-Rúbrica.

670-A1.-16 y 26 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de LUCIA AJA GARCIA, con número de expediente 172/2013, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha.-México, Distrito Federal, a quince de mayo de dos mil catorce.... y como lo solicita se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día ocho de julio de dos mil catorce. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio; identificado como VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "Y" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS DE LA CALLE MAYOLA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA MAYOLA", EDIFICADO SOBRE EL LOTE CUATRO, DE LA MANZANA VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL TERCERA SECCION" DESARROLLADO EN LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADA "SAN MATEO EL ALTO", QUE FORMO PARTE DEL RANCHO SAN MATEO, EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NUMERO, CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA, EN SAN

FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecamac, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la Legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate.....-NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

2474.-16 y 26 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. JOSE ALTAMIRANO AHUMADA.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó empiazar a la parte demandada en el presente Juicio por edictos con fundamento en los artículos 122 y 639 del Código de Procedimientos Civiles, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JOSE ALTAMIRANO AHUMADA, expediente número 763/12, por lo que se concede al demandada, un término de cuarenta días, para imponerse de los presentes autos y en su caso produzca su contestación, comparezca ante el local del Juzgado a recibir las copias simples de traslado en la Secretaría "A".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles.- México, D.F., a 20 de mayo de 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

2475.-16, 19 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS:

La C. CONSUELO RIOS JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 558/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio respecto del inmueble denominado "Tiaterco", ubicado en Barrio de Chimalpa, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias; al norte: 36.66 metros colinda con cerrada, al sur: 36.66 metros colinda con Daniel Ríos, al oriente: 10.00 metros colinda con Norberto Ríos Jiménez y al poniente: 10.00 metros colinda con Jacqueline Azalia Chang Ríos, teniendo una superficie aproximada de 366.66 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, adquirí una fracción del inmueble denominada "Tlatelco", ubicado en Barrio de Chimalpa, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México. Mediante Contrato Privado de Compraventa que realice con la C. JULIA JIMENEZ ARCHUNDIA. Hago mención a su Señoría que el inmueble en cita cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.66 metros colinda con cerrada, al sur: 36.66 metros colinda con Daniel Ríos, al oriente: 10.00 metros colinda con Norberto Ríos Jiménez, al poniente: 10.00 metros colinda con Jacqueline Azalia Chang Ríos. Teniendo una superficie aproximada de 366.66 metros cuadrados. II.- Cabe hacer mención a su Señoría que por el tiempo transcurrido desde la fecha en que se celebró en contrato privado de compraventa no ha sido proceder la inscripción del inmueble en referencia, toda vez que este carece de antecedentes registrales y como consecuencia el título primordial no se encuentra inscrito, tal y como se puede apreciar con el certificado de no inscripción, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México. (IFREM), para que surta sus efectos legales correspondientes. III.- De igual forma manifiesto a su Señoría que dicho inmueble no se encuentra ubicado en la zona ejidal comunal del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México. IV.- Aunado a lo anterior, el bien inmueble en referencia no pertenece ni afecta al dominio público. V.- El predio en cuestión está al corriente en el pago del impuesto predial a nombre de la suscrita CONSUELO RIOS JIMENEZ. VI.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el día en que adquirí la fracción del inmueble materia del presente asunto, adquirí también la posesión del mismo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueña y propietaria y no existiendo tercero que hasta la fecha me haya disputado el derecho que solicito.

Se expido el presente para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Rapsada, el cual es de circulación diaria en este Entidad Federativa, se expiden en Texcoco, México, a nueve (09) de junio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

2477.-16 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1165/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALBERTO BOURET RIVAS y BARTOLA ALVAREZ GONZALEZ, expediente número 1165/2011, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha dos de abril del dos mil catorce, que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a cinco de mayo del año dos mil catorce. A sus autos del expediente 1165/2011, el escrito de cuenta de la parte actora en términos de mismo se tienen por hechas sus manifestaciones, haciendo la aclaración a

que se contrae el recurso que se provee, en esa virtud y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en el INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CASA HABITACION TIPO TRIPLEX UBICADO EN LA PLANTA INTERMEDIA CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA LE CORRESPONDE EL NUMERO 28-"B" UBICADO EN LA CALLE BOSQUE MOCTEZUMA, MANZANA 69, LOTE 7, VIVIENDA "B", COLONIA BOSQUE DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito LUIS ANTONIO GUILLEN GUTIERREZ, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares que ordene la Legislación de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, quien actúa, con Secretaría de Acuerdos, Licenciado LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ, que autoriza de fe.-Doy fe.-"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".

Para que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico el "Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 7 de mayo del dos mil catorce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2478.-16 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 414.13. relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA BAUTISTA MIRALRIO, denunciada por FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA, basándose en los siguientes hechos: manifestando: En fecha veintiocho de febrero del año mil novecientos noventa y ocho nuestra señora madre JOSEFINA BAUTISTA MIRALRIO, falleció; los hoy promoventes tenemos el carácter de hijos del de cujus; la hoy finada JOSEFINA BAUTISTA MIRALRIO, no otorgó disposición testamentaria lo que se acreditará con los informes que se giren al Archivo General de Notarías y al Registro Público de la Propiedad; el último domicilio que tuvo el de cujus, fue el ubicado en domicilio bien conocido en El Cerrillo, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente demanda por una vez en el Periódico Oficial de la entidad denominado GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en

Boletín Judicial, para emplazar por edictos a PRIMITIVO HERNANDEZ REYES, también conocido como PRIMO HERNANDEZ REYES, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación a efecto de que sea formalmente notificado de la radicación de la presente sucesión y esté en posibilidad de apersonarse al mismo si es que a sus intereses conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Valle de Bravo, México; aperechada de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho que pudiera ejercitar al respecto, sin que ello implique la pérdida de sus posibles derechos hereditarios y se le señalará como domicilio procesal la lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

2481.-16 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 360/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ABRAHAM SALINAS ARCE, respecto de diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en Avenida Juárez número 44, en Tejujilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.75 metros con Abraham Salinas Arce, al sur: 14.75 metros con Santiago Salinas Hilario, al oriente: 6.55 metros con Eva Arce Campuzano, al poniente: 6.55 metros con Avenida Juárez, con una superficie de 96.00 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Dado en Temascaltepec, México, el veintinueve de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de mayo del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2482.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

DAR VISTA Y CITARA: JOSE LUIS RODRIGUEZ ORIGEL.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, dictado en el expediente número 1267/2013, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado predominantemente oral, promovido por BRENDA PAOLA CAMPOS HERNANDEZ, en contra de JOSE LUIS RODRIGUEZ ORIGEL, ordeno dar vista y citar a JOSE LUIS RODRIGUEZ ORIGEL, por medio de edictos, haciéndole saber que se le da vista para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio que hace valer BRENDA PAOLA CAMPOS HERNANDEZ, aperechada de no desahogar la vista a su entero perjuicio se tendrá por precluido el derecho que dejó de ejercitar, asimismo, se le cita para que comparezca el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS a la Primera Audiencia de Avenencia y el VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE A LAS NUEVE HORAS

CON TREINTA MINUTOS a la Segunda Audiencia de Avenencia, finalmente se le previene para que a más tardar en la Primera Audiencia de Avenencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, aperechada de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. El plazo de tres días para desahogar la vista empezará a contarse a partir del día siguiente al de la última publicación, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en que se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que BRENDA PAOLA CAMPOS HERNANDEZ solicita:

La disolución del vínculo matrimonial que la une al señor JOSE LUIS RODRIGUEZ ORIGEL, mediante el Divorcio Incausado.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial, quedando a su disposición las copias simples del mismo en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Se expide en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los nueve días del mes de junio de dos mil catorce 2014.-Doy fe.

Edicto que se publica en términos del auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce 2014.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

671-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 880/12, relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por RICALDE MARQUEZ ORLANDO, en contra de "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., ordenado por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos al demandado "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., requiriéndole las siguientes prestaciones: a) Se condene a la persona moral demandada a suscribir la correspondiente escritura pública en la que quede debidamente consignada al contrato privado de compraventa que formalizó la sociedad enjuiciada, "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., con nuestro mandante, señor ORLANDO RICALDE MARQUEZ, el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta respecto al lote de terreno número dos, de la manzana número 53-A, de la calle de Retorno de las Irenas, Fraccionamiento las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B) En el caso de que la persona moral demandada, "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., se muestre con contumaz en cuanto a la suscripción de la escritura pública en la que deberá quedar consignado el contrato privado de compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, se ordene que su Señoría habrá de suscribir la escritura pública correspondiente, en rebeldía de la sociedad demandada. C.) El pago de gastos y costas que se generen en el presente Juicio, teniendo como hechos básicos de la demanda los siguientes: En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, nuestro representado, señor ORLANDO RICALDE MARQUEZ, celebró con el carácter de comprador, con la persona moral demandada "CONSTRUCTORA ROBER", S.A., en su carácter de vendedora, contrato privado de compraventa respecto al bien inmueble identificado como lote de terreno número 2, de la manzana número 53-A, de la calle de Retorno de las Irenas, Fraccionamiento Las Alamedas, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; predio que cuenta con una superficie de 200.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 20.00 m con lote tres, al suroeste en 20.00 m con lote 1, al sureste en 10.00 m con Retorno de la Lechuza, al noreste en 10.00 m con Retorno de las Irenas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del proceso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición del promovente los edictos para que realice los trámites pendientes a las publicaciones aquí ordenadas. Se expide el presente a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Auto que ordena la publicación de edictos por auto de veinticuatro de enero del año dos mil catorce, expedido por el Segundo Secretario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rubrica. 671-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

ARTURO NOGUERA NOVETO y MARIA DEL REFUGIO CRUZ:

ROSARIO ARANO OSORIO, promovió bajo el número de expediente 657/2013-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión) en contra de ARTURO NOGUERA NOVETO y MARIA DEL REFUGIO CRUZ, respecto a las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial por parte de su Señoría de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia, cambie la calidad jurídica que ostento sobre el inmueble materia del presente asunto pasando de ser poseedor a propietario del inmueble que se detalla en el hecho uno del presente escrito. B. Como consecuencia se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente existe a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, y se inscriba a mi favor a fin de que la sentencia que se dicte me sirva a título de propiedad. C. El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del Juicio, ello en atención a los siguientes hechos:

I. Que en fecha DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL UNO celebré contrato privado de compraventa con el C. ARTURO NOGUERA NOVETO, respecto de la fracción de terreno consistente en 4,761.47 metros cuadrados, del inmueble que se encuentra ubicado en AVENIDA BENITO JUAREZ SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 1.- 41.33 metros y colinda con Juana Alicia de Arcos; al norte 2.- 35.86 metros con calle; al sur 60.00 metros y colinda con barranca; al oriente 1.- 47.83 metros y colinda con calle; al oriente 2.- 31.00 metros colinda con Raúl Jaymes; al poniente 94.20 metros y colinda con Río Cuautitlán, haciendo una superficie total de 4,761.47 metros cuadrados. Hecho que se acredita en términos del contrato privado de compraventa. II. Que al momento de realizar la transacción de compraventa se me entregó la posesión física y material del inmueble y lo he venido poseyendo a título de dueño o propietario; en virtud de existir un contrato privado de compraventa mediante el cual se me transfirieron todos los derechos sobre el inmueble, dándose de tal forma los elementos básicos de la posesión como lo son el CORPUS y ANIMUS; entendiéndose por el primero como el elemento material y el conjunto de actos materiales que demuestran la existencia del poder físico que se ejerzo sobre el inmueble, para retenerlo de tal forma en exclusiva (tenencia), en tanto que el segundo de ellos es el elemento psicológico caracterizado en ejercer los actos materiales de la tenencia, con la intención de conducirse como propietario a título de dueño..., de igual modo manifiesto que ostento la posesión del bien litigioso de forma PACIFICA, en

virtud de haberse celebrado contrato de compraventa adquiriéndolo sin mediar violencia alguna, de forma CONTINUA, en virtud que desde la fecha de adquirir el inmueble no he sido privado de su goce y nunca se me ha interrumpido dicha tenencia, y PUBLICA, en virtud de que disfruto del inmueble con conocimiento de todos, es decir es del dominio público que yo soy el dueño de dicho bien, de BUENA FE, toda vez que del contrato del cual baso mi acción es de fecha cierta y lo he poseído por más de cinco años, tal como será acreditado en su momento procesal oportuno... III. El inmueble materia del presente juicio se encuentra inmerso en uno de mayor superficie y que obra inscrito a favor de la C. MARIA DEL REFUGIO CRUZ, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes datos registrales PARTIDA: 2613, VOLUMEN: V, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, tal y como aparece y se demuestra en términos de la documental pública consistente en el CERTIFICADO DE INSCRIPCION..., mismo que acompañe en original... IV.- Como se desprende del contrato de compraventa referido en el hecho uno, el precio fijado por la operación fue la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se acredita en términos de la CLAUSULA SEGUNDA del referido contrato, cantidad de dinero que fue recibido a satisfacción del vendedor, no adeudándose a la fecha cantidad alguna. V. Cabe destacar a su Señoría que desde el momento que tome posesión del inmueble empecé a realizar obras de construcción y mejoras del mismo, y que actualmente vivo en él, situación que será acreditado en su momento procesal oportuno.

Asimismo el auto del NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), ordena que se emplace a los codemandados en los siguientes términos: "...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíqueseles por medio de edictos, el contenido del proveído de fecha ocho (08) de julio del presente año, para que deduzca lo que a su derecho corresponda, debiendo de contener los edictos una relación sucinta de los hechos de la demandada, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación en el Estado de México (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por representante, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

CUAUTITLAN, MEXICO, VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014). Con el estado actual que guardan los autos, de los que se advierte que en proveído del nueve de mayo del año en curso, se ordenó se les notifique a los codemandados en éste Juicio por medio de edictos el proveído del ocho de junio del presente año, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se aclara que el auto a notificar por medio de edictos lo es el proveído de fecha ocho (08) de julio de dos mil trece (2013), no así del año en curso, aclaración que es parte integrante del citado proveído, para los efectos legales conducentes.

Se hace del conocimiento el auto del ocho (08) de julio de dos mil trece (2013).

...Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a ROSARIO ARANO OSORIO, visto su contenido y la certificación que antecede, por encontrarse en tiempo, se tiene por cumplida la prevención que se ordenó por auto de fecha dos de julio del año en curso, teniéndose como domicilio de los demandados el que se indica en el escrito que se acuerda, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.100, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se admite la demanda en contra de ARTURO NOGUERA NOVETO y MARIA DEL REFUGIO CRUZ,

en la vía y, forma propuesta, en consecuencia, tórmense los autos a la notificadora a fin de que se constituya en el domicilio que se señala y los emplace a juicio y con las copias de la demanda le corra traslado para que dentro del plazo de NUEVE DIAS de contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesos de las hechas de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadrado de la población de la ubicación de este Juzgado, que lo es la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial.

Hecho lo anterior se acordará lo que en derecho corresponda, de acuerdo a su solicitud de emplazar a los demandados por medio de edictos, a petición de parte...

Dado en fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA: nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

671-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLACESE: A: FAUSTINO PEREZ GARCIA y FILIBERTO RUEDA GUTIERREZ.

Que en los autos del expediente número 1469/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALEJANDRO ORTIZ ROMERO, en contra de FAUSTINO PEREZ GARCIA y FILIBERTO RUEDA GUTIERREZ, por auto dictado en fecha doce de mayo del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados FAUSTINO PEREZ GARCIA y FILIBERTO RUEDA GUTIERREZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) De FAUSTINO PEREZ GARCIA, la propiedad a mi favor de usucapión respecto de una fracción de terreno que se encuentra enclavado dentro de un predio de mayor porción mismo que perteneciera al Rancho El Gavilán, y que se encuentra ubicado actualmente en calle Azaleas sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del ahora demandado, bajo la partida número 266 (doscientos sesenta y seis), volumen 49 (cuarenta y nueve), libro primero, sección primera, de fecha (nueve) de agosto de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco) con las medidas superficies y colindancias que se precisan en los hechos de esta demanda.

B) Como consecuencia de la prestación anterior solicito la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de FAUSTINO PEREZ GARCIA, con los datos de inscripción antes mencionados, así como la inscripción a mi favor de la sentencia que se dicte en este juicio, misma que deberá servirme de título de propiedad.

C) Del señor FILIBERTO RUEDA GUTIERREZ, el reconocimiento de la operación de compra y venta de una fracción de terreno que se encuentra enclavado dentro de un predio de mayor porción mismo que perteneciera al Rancho El

Gavilán y que se encuentra ubicado actualmente en calle Azaleas sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México,.

Deberán presentarse los demandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veintidós de mayo del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 12 de mayo del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

671-A1.-16, 25 junio y 4 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 262459/215/2013, EL C. PLACIDO DE LA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jesús María, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 80.00 mts. y colinda con la C. Alicia López Velázquez, al sur: 78.00 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: 29.00 mts. y colinda con la C. Amelia López Velázquez, al poniente: 14.20 mts. y colinda con la C. Alicia López Velázquez. Con una superficie aproximada de: 1.710.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirla.-Toluca, México, a 30 de mayo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2476.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 148529/180/13, LA C. GRISELDA FLORES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Alto", ubicada en Avenida Morelia sin número, Barrio Zimapan, Municipio de Teotoyucan, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 53.50 mts. con Francisco Aguilar, actualmente Francisco Aguilar Martínez, al sur: 53.50 mts. con Eréndira Alejandra López Castro, al oriente: 11.00 mts. con Avenida Morelia, al poniente: 11.00 mts. con andador. Superficie: 589.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirla.-Cuautitlán, México, a 02 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 06/14. LA C. PAULINA GUZMAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. cerrada de Ignacio Zaragoza s/n, Barrio San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 15.48 y 4.37 mts. con Araceli Pinzón Alvarado; actualmente Hugo Enrique Sánchez Pinzón, al sur: 18.48 mts. con Olga Lidia Cruz Guzmán, al oriente: 13.29 mts. con calle 1ra. cerrada de Ignacio Zaragoza, actualmente 2da. cerrada de Zaragoza, al poniente: 5.00 y 7.45 mts. con calle privada y Araceli Pinzón Alvarado, actualmente calle privada y Hugo Enrique Sánchez Pinzón. Superficie: 132.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de mayo del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 8/14, EL C. GUSTAVO AGUILAR CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad particular, ubicado en calle Sonora s/n Bo. San Bartolo, en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 12.59 mts. con Antonio Aguilar, actualmente Antonio Aguilar Contreras, al norte: 2.57 mts. con calle Sonora, al sur: 15.08 mts. con Eusebio Loqueño Pérez, al oriente: 14.43 mts. con Luis Aguilar Contreras, al oriente: 7.08 mts. con Luis Aguilar Contreras, al poniente: 12.03 mts. con Margarito Rodríguez, actualmente Andrea Rivera Esquivel, al poniente: 10.00 mts. con Antonio Aguilar, actualmente Antonio Aguilar Contreras. Superficie: 203.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de mayo del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 16/14, EL C. BENJAMÍN MENDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Bartolo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente Ignacio Aliende s/n Barrio San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México: al norte: 20.00 mts. con Benjamín Méndez Méndez, al sur: 20.00 mts. con Juan Contreras Villa, actualmente Raúl López Villa, al oriente: 10.00 mts. con Juan Contreras Villa, al poniente: 10.00 mts. con calle, actualmente calle Ignacio Aliende. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 04/14, EL C. ROBERTO GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Abundio Gómez s/n, en el Barrio de San Bartolo, en el Municipio de Cuautitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 6.00 m con Salomón Frago Díaz, al sur: 6.00

m con calle cerrada Abundio Gómez, al oriente: 28.80 m con Teléfonos de México, al poniente: 28.80 m con Alejandro Rios actualmente Alfredo Juárez Montoya. Superficie 172.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 07/14, LA C. GABRIELA TLAPALE TLAPALE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Río Congo, Barrio Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con calle privada, al sur: 10.00 m con Tomás Arias Sánchez, al oriente: 10.00 m con Tomás Arias Sánchez, al poniente: 10.00 m con calle Río Congo. Superficie 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 005/14, EL C. ISRAEL MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido con el nombre de "Tlacomulco", localizado en calle Quetzalli No. 4, Colonia México en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 16.30 m con Martha Reséndiz Reséndiz, al sur: 16.30 m con calle Quetzalli, al oriente: 11.91 m con Rosalba Martínez, al poniente: 10.50 m con Sixto Encarnación Blas, actualmente Marcial Gamero Pérez. Superficie 182.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 30 de abril del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 148522/178/13, LA C. MARIA GUADALUPE BUSTAMANTE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Paseos del Alba, poblado de Santiago Tepalcapa en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente Av. Paseo del Alba, Esq. privada Galeana, Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 8.76 m con Andrés Ramírez actualmente Aurora Ramírez Arellano, al sur: 11.22 m con José Elizondo actualmente privada Galeana, al oriente: 7.35 y 0.81 m con calle Paseos del Alba actualmente Avenida Paseo del Alba, al poniente: 7.65 m con Tomasa Plascencia, actualmente María de Lourdes Domínguez Plascencia. Superficie 77.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de mayo del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2483.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 01/01/2014, LA C. ARELIA MENESEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide 20.64 m y colinda con Fernando Rojas Alvarez, al sur: mide 20.34 m y colinda con María Guadalupe Moreno y Flores, al oriente: mide 11.38 m y colinda con calle y al poniente: mide 12.08 m y colinda con Saúl García García. Con superficie 240.45 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca. Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 05 de junio de 2014.-Rúbrica.

2465.-16, 19 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,447, del volumen 383, de fecha 27 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor JOSE ANTONIO HURTADO TABARES, quien indistintamente utilizaba el nombre de ANTONIO HURTADO TABARES O ANTONIO HURTADO, llevada a solicitud de los señores LEONOR ZARATE SOTO, ILIANA HURTADO ZARATE, LIVIER HURTADO ZARATE y ANTONIO HURTADO ZARATE, todos ellos en su calidad de esposa e hijos del de cujus respectivamente y como presuntos herederos, quienes radicaron la Sucesión en ésta Notaria a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarias, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 04 de junio del 2013.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

2460.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,898, volumen 1082 de fecha 07 de Abril de 2014, los señores GABRIELA GUTIERREZ ALFARO e ISMAEL GUTIERREZ MIRA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AOELAIDA ALFARO ALVAREZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 02 de Diciembre de 2011.

Ecatepec de Morelos, Eco. Méx. a 06 de Junio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
 RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2463.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,923, volumen 1,081 de fecha 10 de Abril de 2014, el señor NESTOR BENITEZ PIÑA, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA RAFAELA HERNANDEZ MATEOS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 06 de Noviembre de 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 06 de Junio de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
 RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2464.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,965 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR VICTOR ALFONSO MENDEZ MARTINEZ, A PETICION DE LOS SEÑORES RUBI GUADALUPE, ANGEL ISRAEL Y VICTOR RAFAEL TODOS DE APELLIDOS MENDEZ GONZALEZ EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ADRIANA GONZALEZ JIMENEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
 RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27

669-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 51595 de fecha 31 de diciembre de dos mil trece, se radico ante mí la sucesión testamentaria, repudio y la aceptación de herencia, nombramiento, aceptación y discernimiento de cargo de albacea, a bienes de Laura Silvia Ortega Martínez, mediante la cual la señora Gimena Barquín Ortega repudia la herencia a favor de la señora María Fernanda Barquín Ortega y esta última manifiesta que acepta la herencia con lo cual se reconoce su carácter de Heredera Universal de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Laura Silvia Ortega Martínez. Así la señora María Fernanda Barquín Ortega manifiesta su aceptación al cargo de Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora Laura Silvia Ortega Martínez, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 2 de junio de 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 106

ESTADO DE MEXICO

669-A1.-16 y 25 junio.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 52,435, de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARGARITA ILIANA GAYTAN MIRUS** que otorga la señora **ANA ISSE CASTELLANOS GAYTAN** en su calidad de albacea, además con la comparecencia de las señoras **ILEANA GEORGINA** y **CARMEN DE LA LUZ**, todas de apellidos **CASTELLANOS GAYTAN**, las tres en su calidad de **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS** y **LEGATARIAS** de dicha sucesión; manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 27 de mayo del 2014.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 106  
ESTADO DE MEXICO.

669-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,651, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR: **EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA**, A BIENES DE LA SEÑORA **SOCORRO VALADEZ ROSALES**, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE MARIA SOCORRO VALADEZ ROSALES, QUE CELEBRAN LA SEÑORA **MARTHA LIDIA CASTILLEJO VALADEZ**, EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y LA SEÑORITA **FABIOLA NAYELI CASTILLEJO VALADES**, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RUBRICA.

669-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,652, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 27, DEL ESTADO DE MEXICO,

SE HIZO CONSTAR: **EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **SALVADOR CASTILLEJO MOCTEZUMA**, QUE CELEBRAN LA SEÑORA **MARTHA LIDIA CASTILLEJO VALADEZ**, EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y LA SEÑORITA **FABIOLA NAYELI CASTILLEJO VALADES**, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RUBRICA.

669-A1.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 23 de mayo del 2014.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benitez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,420 del Volumen 1500, de fecha 23 de mayo del 2014, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **MANUEL MEDEL GALVAN**, en la cual la señora **AMELIA MONDRAGON VACA** en su carácter de **Unica y Universal Heredera y Albacea**, inicia y Radica la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2479.-16 y 25 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 20 de mayo del 2014.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benitez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,415 del Volumen 1495, de fecha 20 de mayo del 2014, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **TEODULO JARAMILLO ROJAS**, en la cual las señoritas **ERIKA GISSEL** y **MELISSA** ambas de apellidos **JARAMILLO NIETO**, en su carácter descendientes directas, iniciaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2480.-16 y 25 junio.

**LINK WORK SOLUTIONS S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2014.**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de mayo del 2014.

LIQUIDADOR: C. DOMINGO CORTES OLGUIN  
(RUBRICA).

673-A1.-16, 26 junio y 7 julio.



**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 16:00 HORAS DEL DIA 18 DE JULIO DEL 2014, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

**Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.**

III. Lectura y examen del Balance General, del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2013.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2013.

V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2013.

VI.- Nombramiento, reelección o reestructuración en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social 2014.

VII.- Nombramiento o reelección en su caso del Comisario para el ejercicio social 2014.

VIII.- Poner a consideración de la Asamblea General de Accionistas, la ampliación de un artículo en los Estatutos de la empresa: en donde cada accionista que integra la sociedad, nombre un solo beneficiario, en virtud de que la empresa actualmente cuenta con 194 accionistas y de continuar así, el costo administrativo seria mayor que los dividendos a repartir.

IX.- Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2013.

X.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de junio del 2014.

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.**  
**LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**  
**ADMINISTRACION DE LA EMPRESA**  
**(RUBRICA).**

## INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.



## SEGUNDA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C. V. SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 19 DE JULIO DEL 2014, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS NO. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

**Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.**

III. Lectura y examen del Balance General, del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2013.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General, del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2013.

V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2013.

VI.- Nombramiento, reelección o reestructuración en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social 2014.

VII.- Nombramiento o reelección en su caso del Comisario para el ejercicio social 2014.

VIII.- Poner a consideración de la Asamblea General de Accionistas, la ampliación de un artículo en los Estatutos de la empresa; en donde cada accionista que integra la sociedad, nombre un solo beneficiario, en virtud de que la empresa actualmente cuenta con 194 accionistas y de continuar así, el costo administrativo sería mayor que los dividendos a repartir.

IX.- Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de administración durante el ejercicio social de 2013.

X.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS NO. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VESPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepejaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 10 de junio de 2014.

**INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.+V.**  
**LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE**  
**ADMINISTRACION DE LA EMPRESA**  
**(RUBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## "2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

C. MIGUEL GUADALUPE SANTOYO MUÑOZ. En su calidad de albacea de la sucesión de los señores MARIA CRISTINA MUÑOZ GONZALEZ O CRISTINA MUÑOZ y MARIANO SANTOYO RAMIREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 4, Volumen 113, Libro Primero Sección Primera, de fecha 13 de febrero de 1969, mediante trámite de presentación No. 101216. Referente a la inscripción de la ESCRITURA NUMERO 82,183, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1968, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EUGENIO IBARROLA SANTOYO, NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.- DONDE CONSTA LA COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y EL CONTRATO DE HIPOTECA, QUE OTORGAN POR UNA PARTE DON ARMANDO GONZALEZ RAMIREZ Y SU ESPOSA DOÑA JOSEFINA VILLAGOMEZ ZUÑIGA DE GONZALEZ, COMO VENDEDORES Y DE UNA SEGUNDA PARTE DON MARIANO SANDYO RAMIREZ, COMO COMPRADOR.- Referente a la inmueble ubicado en Fraccionamiento Colonia "NUEVO LAREDO", Municipio de Ecatepec, Estado de México.- Respecto al Lote 7, manzana 13, calle Uno Sur, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE 20.00 MTS. CON LOTE 6.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 8.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE UNO SUR.- AL PONIENTE: EN IGUAL EXTENSION CON LOTE 38.- SUPERFICIE DE: 160.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo de 2014.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
(RUBRICA).

2461.-16, 19 y 24 junio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## "2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

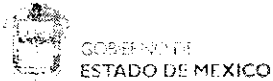
C. MARIA ISABEL MATURINO LOPEZ, a quien también se le conoce como ISABEL MATURINO LOPEZ, en su calidad de albacea de las sucesiones de los señores NICOLAS MATURINO HERNANDEZ Y SU CONYUGE OLIVIA LOPEZ PAREDES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 168, Volumen 106, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de agosto de 1968, mediante trámite de presentación No. 101217. Referente a la inscripción de la ESCRITURA NUMERO 4,137, DE FECHA 25 DE MAYO DE 1968, ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERMAN BAZ, NOTARIO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- DONDE CONSTA LA COMPRAVENTA CELEBRADA ENTRE EL SEÑOR PEDRO ARENAS RAMOS COMO VENDEDOR Y EL SEÑOR NICOLAS MATURINO HERNANDEZ.- Respecto a una Fracción del terreno de común repartimiento denominado "TERRENOS DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC", ubicado en el Pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, Estado de México.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 25.50 MTS. CON DEMETRIO MENDOZA.- AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON SIMON CONTRERAS.- AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE VEINTE.- AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON VÍA DEL FERROCARRIL.- SUPERFICIE DE: 255.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo de 2014.

## A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2459.-16, 19 y 24 junio.



frem

**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

LA C. BRENDA SANCHEZ DIAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante trámite de presentación No. 105898. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 16.770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2. DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el fraccionamiento denominado **PARQUE RESIDENCIAL COACALCO**, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.- del lote 02 Manzana 25 con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 19.37 MTS. CON LOTES 18, 19 Y 20.- AL NOR-ORIENTE: 4.51 MTS. CON LOTE 1.- AL SUR-ORIENTE: 11.99 MTS. CON AV. DEL PARQUE.- AL SUR-PONIENTE: 20.82 MTS. CON LOTE 3.- AL NORPONIENTE: 4.27 MTS. CON LOTE 15.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de Junio del 2014.

## A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
 (RUBRICA).

368-B1.-16, 19 y 24 junio.


**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"**

NO. OFICIO: 227B13212/766/2014.

ASUNTO: PUBLICACIONES

 A QUIEN CORRESPONDA.  
 P R E S E N T E.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE JUNIO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE ERIKA MARÍA BONILLA CASTELAZO, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, DEL VOLUMEN 191, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1972 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 12, DE LA MANZANA NUMERO XVIII, SECCION PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 390.00 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 30.00 METROS CON LOTE 11.

AL ESTE: EN 13.00 METROS CON FUENTE DE CARRETONES.

AL SUR: EN 30.00 METROS CON EL LOTE 13.

AL OESTE: EN 13.00 METROS CON EL LOTE 21.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

## A T E N T A M E N T E .

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
 DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO

LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO  
 (RUBRICA).

668-A1.-16, 19 y 24 junio.

CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.



CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 183, 185, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Noveno de los estatutos sociales de CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V., convoco a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V., que habrá de celebrarse a partir de las 9:00 horas del 31 de diciembre del 2015 en el domicilio social de la sociedad, en la Sala de Juntas 1 del hotel Holiday Inn Naucalpan, ubicado en San Luis Tlailco 2, colonia Parque Industrial Naucalpan 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, de los ejercicios Sociales terminados al 31 de diciembre del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- II. Discutir y, en su caso, aprobar o no los estados de información financiera del administrador.
- III. Rendición de cuentas del Administrador Único por los últimos Ejercicios Sociales terminados al 31 de diciembre del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 sobre los siguientes puntos:
  1. Balanza de comprobación mensuales de enero a diciembre.
  2. Auxiliares Analíticos Mensuales de todas las cuentas que respalden los Estados Financieros.
  3. Balance General de enero a diciembre.
  4. Estado de Resultados de enero a diciembre.
  5. Consecutivo de facturas, notas de crédito, notas de cargo y otros documentos que, para efectos fiscales, expida la Sociedad donde se observe la existencia física de los documentos cancelados con sus respectivos tantos.
  6. Reportes mensuales proporcionados por la Empresa del consecutivo de facturas, notas de crédito y notas de cargo mensuales, cotejados con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) a la fecha de recepción de la información.
  7. Pólizas de egresos, diario e ingresos de los doce meses con su respectiva comprobación comprobatoria.
  8. Declaraciones mensuales, normales y complementarias, si proceden, de Impuestos Federales en caso de haber efectuado compensaciones, aviso de Compensación así como el acuse de recibo y papeles de trabajo de la actualización de los saldos a favor Compensados.
  9. Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros Mensuales (DIOT) de enero a diciembre anexando el detalle de los Proveedores de Bienes y Servicios.
  10. Declaración Informativa Múltiple (DIM) de sueldos, salarios y retenciones (junto con sus respectivos anexos) y con los papeles de trabajo (Formato 30).
  11. Declaración Anual de los ejercicios normales y complementarios por dictamen si es el caso (junto con papeles de trabajo).
  12. Pagos mensuales de Cuotas pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en copia de enero a diciembre de la Cédula de Integración de los Trabajadores y el resumen de liquidación por trabajador.
  13. Declaraciones Bimestrales de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en copia de Retiro, Cesantía y Vejez y cuotas enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con la cédula de Integración de los trabajadores.
  14. Declaraciones Mensuales del pago del 2.5% Sobre erogaciones remuneradas a los trabajadores y sus papeles de trabajo por mes.
  15. Conciliaciones Bancarias de las cuentas de cheque e inversiones que se manejan, así como los Estados de Cuenta mensuales.
  16. Constancia del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) recaudado en copia.

17. Integración del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) por mes y por Banco (debe coincidir con las constancias).
18. Integración en su caso de los Acreditamientos, Compensaciones o devoluciones del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) contra otros impuestos.
19. Inventario Físico valuado al 31 de diciembre del 2013 de activo fijo cotejado con sus auxiliares en libros.
20. Papeles de trabajo mensuales de la determinación de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenidos.
21. Integración de Saldos de las Cuentas Colectivas, Bancos, Clientes, Deudores Diversos, Anticipo a Proveedores, Proveedores, Acreedores Diversos, Anticipo de Clientes que coincidan con sus Controles Internos, para realizar el Procedimiento de Circularización de Saldos.  
  
Conteniendo sus domicilios fiscales completos, teléfonos y persona responsable a quien se dirigirá la circulación. Pagos posteriores de las provisiones del ejercicio, respecto del primer trimestre del ejercicio 2013.
22. Contrato (s) de Arrendamiento (si procede).
23. Plan de Previsión Social, que deberá contener la Capacitación y adiestramiento; Condiciones generales de trabajo y Seguridad e higiene.
24. Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales e independientes, por Honorarios, Regalías, Honorarios Asimilables, Comisionistas, etc.
25. Papeles de trabajo, que permitan verificar el Control Interno, ejemplo Control de Facturación, Control de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, etc.
26. Estados de Cuenta de la Sociedad de las Cuentas y Bancos en donde había y aún existen Cuentas Bancarias a nombre de la Sociedad.
27. Cuentas por Cobrar de la Sociedad, junto con un auxiliar analítico a la fecha, donde se observen los movimientos de facturación y cobro de los mismos.
28. Determinación del importe real de cuentas por cobrar de la Sociedad relacionando los pagos en especie que se reciben como pago de Servicios Prestados.
29. Cuentas por pagar de la Sociedad, junto con un auxiliar analítico a la fecha, donde se observen los movimientos por los compromisos contraídos y pago de los mismos.
30. Integración de la Capitalización de Pasivos, si se ha llevado a cabo.
31. Integración de Gastos y Costos, por cada uno de los ejercicios, donde se identifiquen los de mayor importe, para conocer el concepto de los mismos y los contratos que se hayan firmado, por la prestación de servicios.
32. Relación de las nuevas Empresas y Estados Financieros de las mismas, Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación, para identificar si los clientes de la Sociedad, aparecen, en las mismas.
33. Exhibición de Declaraciones (todas) Mensuales, Definitivas, Anuales, Informativas, etc., para cerciorarse que las Obligaciones Fiscales de la Sociedad, fueron cumplidas en tiempo y forma.
34. Relación del número de trabajadores de la Sociedad a la fecha.
35. Exhibición del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

IV. Remoción o ratificación, según sea el caso, del Administrador Único de la Sociedad.

V. Designación de la persona que ocurra ante Notario Público a levantar el Acta de Asamblea.

Los legitimados para acudir a la Asamblea que por la presente se convoca y para ejercer derechos corporativos derivados de acciones representativas del capital social de **CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, podrán ser representados en la Asamblea por la persona o personas que designen conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan, Estado de México a 12 de junio del 2014.

José Alfredo Pérez García,  
Administrador Único de  
**CONTROL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**  
(Rúbrica).

672-A1.-16 junio.

**Condominio Horizontal denominado "Vilaqua" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca, lote cuatro (04), de la manzana cuatro romano (IV) del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Bellavista", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y conocido comercialmente como "Vilaqua"**

La suscrita **Claudia López Heredia** en mi carácter de Representante Legal de **Excelas, S.C.** persona moral que funge como Administrador del **Condominio Horizontal denominado "Vilaqua" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca, lote cuatro, de la manzana cuatro romano (IV) del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Bellavista", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y conocido comercialmente como "Vilaqua"**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el área privativa o casa número treinta (30) que se ubica en el interior del Condominio, ubicado en **Vialidad Interna a Presa Madín S/N, Manzana cuatro Romano (IV), Lote cuatro (04), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Fracción Condominio Residencial Vilaqua C.P. 52994**, el próximo **jueves veintiséis (26) de junio del dos mil catorce (2014) a las dieciocho horas con treinta minutos (18:30)**, a fin de desahogar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y Determinación del Quórum legal.
2. Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutador de la Asamblea
3. Elección de los miembros de la Mesa directiva por el periodo comprendido del día primero (01) de julio del dos mil catorce (2014) al treinta (30) de junio del dos mil quince (2015) y, otorgamiento de poderes.
4. Ratificación del Administrador del Condominio, establecimiento de periodo de su nombramiento y otorgamiento de poderes.
5. Determinación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva a partir del día primero (01) de julio del dos mil catorce (2014) y sus modalidades de pago.
6. Ratificación de las cuotas existentes para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía, reserva y equipamiento durante el periodo comprendido del día primero (01) de mayo del dos mil catorce (2014) al treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014).
7. Autorización de inicio de acciones administrativas y/o judiciales en contra de condóminos morosos; así como autorización para restricción de servicios a los condóminos morosos que se brindan por parte de la Administración.
8. Asuntos Generales
9. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios y, solo se podrá conocer de los asuntos contenidos en el respectivo orden del día. En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará una (01) hora después en segunda convocatoria, es decir, a las **diecinueve horas con treinta minutos (19:30) del día jueves veintiséis (26) de junio del dos mil catorce (2014)** en el área privativa o casa número treinta (30) que se ubica en el interior del Condominio en **Vialidad Interna a Presa Madín S/N, Manzana cuatro Romano (IV), Lote cuatro (04), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Fracción Condominio Residencial Vilaqua C.P. 52994**, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de propietarios asistentes y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y Reglamento requieran un quórum determinado.-----

Para poder ejercer su derecho de voto, los Condóminos Propietarios deberán de acreditar su carácter ya sea con copia simple del instrumento notarial mediante el cual acreditan ser los legítimos propietarios de la Unidad de Propiedad Exclusiva que se encuentra dentro del condominio, o bien, mediante copia simple del contrato privado de compraventa y su identificación oficial, ya que de lo contrario, no podrán ejercer derecho de voto por no encontrarse legalmente acreditados como condóminos. De igual forma, se reitera que en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un (01) solo voto no importando cuantas unidades de propiedad exclusiva posea por tratarse de un condominio habitacional.-----

**Claudia López Heredia**  
Representante Legal de **Excelas, S.C.**, persona moral que funge  
como Administrador del Condominio  
(Rúbrica).